

giros a la izquierda se modifica añadiendo un carril de incorporación a la N-623 manteniendo la prohibición de giros a la izquierda.

El Estudio de Detalle se redacta a instancia de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Piélagos, con el objeto de definir alineaciones y rasantes, especialmente el acceso a la N-623, definiendo también las rasantes interiores en la colindancia con el viario.

Para ello se adjuntan planos de planta y perfiles transversales, documentación gráfica que permite comprobar las rasantes existentes y futuras, además de las alineaciones en planta del acceso a las viviendas.

3.2. Condiciones y criterios de diseño.

El dato de partida y condicionante fundamental del acceso lo constituye la situación actual. Los edificios existentes en las proximidades de la parcela cuentan con un acceso que debe ser compartido con las nuevas viviendas y que presenta una pendiente en torno al 18%.

La cota de la plataforma de la carretera se sitúa en torno a la 98, mientras que el nivel de acceso peatonal de vehículos a los edificios existentes es la cota 95.

Como premisa de partida se ha optado por mantener la rasante de contacto con los citados edificios, es decir, la acera que bordea el bloque y la entrada al garaje.

Por otro lado, es necesario plantear unas condiciones de accesibilidad y urbanización adecuadas en la nueva ordenación.

En cuanto a condiciones de accesibilidad se ha fijado un radio de giro mínimo de 15 m interiores en la salida a la carretera nacional, tal y como han solicitado los servicios técnicos del Ayuntamiento de Piélagos. Para minimizar la elevada pendiente que tendría un vial directo de salida a la nacional se ha optado por una carril de incorporación, que se resuelve con una pendiente del 10% muy inferior a la actual.

La urbanización prevista resuelve los desniveles con soluciones mixtas de murete y talud con una altura máxima de 1 m.

La isleta central resultante de aplicar estos criterios al vial de acceso presenta una inclinación o peralte transversal próximo al 10%, por lo que se ha optado por generar una zona de separación de tráfico delimitada por bordillos, dejando las calzadas con un 2% y el espacio triangular interior con el desnivel resultante. En los planos de perfiles transversales se puede apreciar esta solución.

De esta manera es posible resolver el acceso sin modificar la rasante actual en el contorno del edificio existente, garantizando a la vez unos niveles de parcela y acera adecuados en la nueva urbanización.

3.3. Definición de rasantes.

Se describen en este apartado las cotas que resultan de la solución propuesta:

- Línea de contacto con la N-623: la intersección entre el vial de acceso y la carretera nacional está en torno a la cota 98 (desde la 96,95 a la 99,25), manteniendo la pendiente del 5% de la carretera y el nivel actual del arcén.

- Línea de contacto con la acera que bordea al bloque existente: Se mantienen igualmente las cotas existentes, que van desde la 97 en la N-623 a la 95,25 en la acera de la fachada sur del edificio existente. El acceso a garaje, situado a unos 12 m hacia el interior desde ese punto, presenta la cota 95, que también se mantiene.

- Niveles en la isleta central: Se plantea como un triángulo alabeado desde las cotas 98,00-97,20 en el borde con la N-623 hasta la 95,15 en el punto de unión de ambos carriles del acceso. Talud entre el vial de acceso y las parcelas de la nueva urbanización: el espacio comprendido entre la calzada de salida a la nacional y los bordes de las parcelas privadas se resuelve con un talud verde de inclinación 3H:2V para un desnivel máximo de 1 m. De esta forma, el muro de delimitación de las parcelas privadas queda igualmente limitado a 1 m. de altura.

IV. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE CONTIENE

- Memoria
- Planos

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Renedo de Piélagos, 18 de septiembre de 2007.—El alcalde en funciones, José Manuel Alegría Campo.
07/12968

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

Información pública de expediente para construcción de almacén de uso agrícola y vivienda vinculada a la explotación en suelo rústico, en Lomeña.

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por don Jesús Ángel Martín Concejero, para la construcción de un almacén de uso agrícola y una vivienda vinculada a la explotación en suelo rústico, situada en Lomeña, Ayuntamiento de Pesaguero.

El presente anuncio determina el inicio del plazo de información pública de un mes, a efectos de que los interesados puedan formular por escrito las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Pesaguero, 6 de septiembre de 2007.—El alcalde, Vicente Vélez Caloca.
07/12506

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación y la propuesta de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21 en la confluencia de las calles La Torre, Sor Ramona Ormazábal y Ernest Lluch.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de septiembre de 2007, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 157, 259 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente y someteiendo a información al público por espacio de veinte días el Proyecto de Compensación y la propuesta de Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21 en la confluencia de las calles La Torre, Sor Ramona Ormazábal y Ernest Lluch a propuesta de don Luis de Prada Pareja en representación de «VB Landtrade, S. L.», con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta cuarta del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 10 de septiembre de 2007.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.
07/12979

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación delimitada en el Área de Reparto número 21 en la confluencia de las calles La Torre, Sor Ramona Ormazábal y Ernest Lluch.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 3 de septiembre de

1007, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle en la U.A. delimitada en el A.R. número 21 en la confluencia de las calles La Torre, Sor Ramona Ormazábal y Ernest Lluch a propuesta de don Luis de Prada Pareja en representación de «VB Landtrade, S. L.», iniciándose un período de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta cuarta del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 10 de septiembre de 2007.—El alcalde, Íñigo de la Serna Hernaiz.

07/12980

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Notificación de resolución por la que se inscriben empresas en el Registro EMAS.

El Reglamento (CE) número 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, permite que las organizaciones que se propongan mejorar su comportamiento medioambiental global se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

El Decreto de Cantabria 110/2001, de 28 de noviembre, establece normas para la aplicación del Reglamento (CE) número 761/2001 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, designando a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (en la actualidad Dirección General de Medio Ambiente), como Organismo competente, y por lo tanto responsable del registro de las organizaciones en el EMAS.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por la presente se comunica a las empresas a continuación relacionadas la Resolución del director general de Medio Ambiente por la que se inscriben en el Registro EMAS de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el número asignado.

ORGANIZACIÓN	CENTRO	NÚMERO
Ayuntamiento de Santander Selective Motor, S.L.	Servicio de Parques y Jardines	E-CA-000008
	Concesionario Volvo	E-CA-000009
Brio Motor, S.L.	Avda. Parayas s/n. Santander	E-CA-000010
	Concesionario Chrysler-Jeep-Dodge	
Megamotor, S.L.	Avda. Parayas s/n. Santander	E-CA-000011
	Concesionario Toyota	
Carrera Motor, S.L.	Avda. Parayas s/n. Santander	E-CA-000012
	Concesionario Fiat, Lancia y Alfa Romeo	
Clínicas Dens	Avda. Parayas s/n. Santander	E-CA-000013
	Plaza Los Pinos 4, Santander	
CD Multicoom	San Martín del Pino 16, Santander	E-CA-000014
	Avda. Fernández Vallejo 29-B, Torrelavega	
Inprotec, S.C.	Avda. Fernández Vallejo 29-B, Torrelavega	E-CA-000015
	Avda. Fernández Vallejo 29-B, Torrelavega	
Dener Ingeniería, S.L.	Balbino Pascual s/n, Torrelavega	E-CA-000016
	Menéndez Pelayo, 6, Torrelavega	
Academia Crespo, S.L.	Menéndez Pelayo, 6, Torrelavega	E-CA-000017
	Menéndez Pelayo, 6, Torrelavega	
Hispano Gala de Madera, S.L.	Augusto G. Linares 8, Torrelavega	E-CA-000018
	Augusto G. Linares 8, Torrelavega	

Santander, 7 de septiembre de 2007.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

07/12776

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de comercio al por menor de fruta, en carretera nacional Santander-Palencia.

Por doña Laura Peña Cuevas, con DNI número 72134881-G, con domicilio en barrio Santa Marina- Silió, Molledo (Cantabria), se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de comercio al por menor de fruta en el pueblo de Arenas de Iguña, sito en carretera nacional Santander-Palencia N-611^a, número 136, Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y del artículo 30. 2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se abre un período de información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenas de Iguña, 30 de agosto de 2007.—El alcalde (ilegible).

07/12340

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación a titulares de vehículos para su retirada de las dependencias municipales.

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el artículo 615 del Código Civil y la OM de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de 23 días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el BOC.

—Marca: Opel.

—Modelo: Kadet.

—Matrícula: BI-3247-AW.

—Otras características: Color blanco.

Castro Urdiales, 6 de septiembre de 2007.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

07/12765

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de resolución de expediente número REC/127/07.

Notificación de Decreto de Alcaldía número 1095/2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1997), se hace pública notificación de la resolución de fecha 16 de agosto de 2007 que se indica, dictada por la autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El expediente obra en el Departamento de Personal y Recursos Humanos del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales.

—Número expediente: REC/127/2007.

—Fecha resolución: 16 de agosto de 2007.

—Apellidos y nombre: Libano Bidaurrazaga, Virginia.